

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 09:00 horas del día 29 de octubre de 2020 en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, se reunieron los accionistas de **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.** en Junta Extraordinaria, bajo la presidencia de don Hernán Felipe Errázuriz Correa.

I. PARTICIPACIÓN, QUORUM Y ASISTENCIA

El señor Presidente dejó constancia de las siguientes formalidades y de la participación en la Junta:

- 1) Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas, todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la presente Junta.
- 2) Que conforme a su citación participan en la Junta accionistas mediante el uso de medios tecnológicos puestos a su disposición por la Sociedad, y aprobados por el Directorio en sesión de fecha 29 de septiembre de 2020, a través del sistema de conferencias **Microsoft Teams**, en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"). Al respecto, se deja constancia que dichos medios tecnológicos han garantizado debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y la simultaneidad o secreto de las votaciones.
- 3) Que los asistentes concurrentes a la Junta han sido incorporados en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, certificando el Presidente y Secretario de la Junta la presencia de los accionistas que participaron comunicados mediante el sistema de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, y en las modificaciones al efecto contenidas en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141 de la Comisión.



Se deja constancia que se encontraban presente a través de medios tecnológicos y presencialmente, el representante de los accionistas que se señalan a continuación:

Accionista	Representante	Número de Acciones
Inversiones Suizo Chilena S.A.	Hernán Felipe Errázuriz	91.357.337
Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.	Francisco Zenteno Serrano	6.069.914
Teresa Muñoz Candia	Teresa Muñoz Candia	868
Franco Schiappacasse	Hernán Felipe Errázuriz	42
	Total	97.428.161

En consecuencia, de un total de 104.303.754 acciones suscritas y pagadas, se encuentran presentes a través de medios tecnológicos y presencialmente, debidamente representadas 97.428.161 acciones con derecho a voto, equivalentes al 93,4% del total de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad, porcentaje que excede al quórum necesario para sesionar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.

En consecuencia, el señor Presidente declaró constituida la Junta Extraordinaria de la Sociedad y abrió la sesión.

Actuó como Secretario, especialmente designado al efecto, el fiscal de la Sociedad, don Mauricio Santos Díaz.

Esta Junta Extraordinaria se celebró con la presencia del Notario Suplente de la 4ª Notaría de Santiago, don Jorge Lobos Díaz, con domicilio en paseo Ahumada 341, piso 4º, Santiago, Chile, quien participó durante toda la sesión a través del sistema de conferencia **Microsoft Teams** hasta que se levantó la sesión.

II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El señor Presidente hizo presente que la Comisión fue oportunamente citada a esta Junta, por lo que preguntó si entre los concurrentes o participantes a través del sistema de participación remota ya señalado se encontraba algún representante de dicha Comisión. No habiéndose presentado ninguno, se acordó dejar constancia de ello en esta Acta.

III. SISTEMAS DE VOTACIÓN

El Presidente indicó que constituida la Junta, cabía pronunciarse sobre el sistema de votación al que se refirió el Secretario, señalando que conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en el Reglamento de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°273, y la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión, las materias sometidas al conocimiento y decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación simultánea, entre otros sistemas, mediante el sistema de papeletas, con publicidad posterior, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consecuencia, el señor Presidente propuso que respecto de las materias a ser sometidas a votación en la Junta adoptar todos los acuerdos, por aclamación y de viva voz.

Esta proposición fue aprobada por la Junta en forma unánime.

IV. PODERES

El Presidente dejó constancia que, de acuerdo con las instrucciones enviadas a los accionistas de la Sociedad respecto a la participación y votación a distancia con anterioridad a la fecha de esta Junta, los asistentes habían enviado a la casilla de correo electrónico habilitada por la Sociedad una copia de su cédula de identidad, formulario de participación y una copia del poder debidamente otorgado por el accionista correspondiente. Asimismo, se dejó constancia que, revisados estos antecedentes, los asistentes habían sido informados por la Sociedad respecto a que sí cumplían los requisitos para participar en esta Junta, y que no se formuló ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.

A continuación, el Secretario procedió a verificar la validez de la participación de los accionistas presentes por medios tecnológicos, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar los poderes presentados en la misma, los que fueron debidamente revisados y se encuentran extendidos en conformidad a la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.

V. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA

El señor Presidente solicitó al Secretario dar cuenta y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las siguientes formalidades de citación a la presente Junta Extraordinaria:



1. La convocatoria a esta Asamblea fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2020. En esa misma sesión el Directorio acordó, de conformidad a la Norma de Carácter General N°435, el Oficio Circular N°1141 y el Oficio Circular N°1149 de la Comisión, que en la Junta se permita la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia de los accionistas, junto con la acreditación de las personas participantes.
2. El aviso de citación a esta Junta se publicó en el diario El Líbero, los días 14, 19, y 26 de octubre del año en curso.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, por ser este conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a continuación:

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.
(SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA)
Inscrita en el Registro de Valores N°40

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de la sociedad Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. (la "Sociedad") se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") a realizarse el día 29 de octubre de 2020, a las 9:00 horas en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de proponer a los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- 1) *Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$15.000.000.000, o en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta;*
- 2) *Aprobar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, las que deben ser sometidas a la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero;*
- 3) *Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos; y*
- 4) *Dar a conocer las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046.*

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la junta, los titulares de las acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la junta, esto es, a la media noche del día 23 de octubre de 2020.

Se informa a los señores accionistas que los documentos que fundamenten las materias sometidas a decisión de la junta se encontrarán disponibles en el sitio web de la sociedad <http://www.chilena.cl> desde del 14 de octubre de 2020.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141, de la Comisión para el Mercado Financiero, los accionistas, y las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, podrán participar y votar a distancia por los medios de participación remota aprobados por el Directorio, cuyas instrucciones se encuentra en la página web de la Sociedad en el siguiente link <https://www14.chilena.cl/escl/conocenos/gobierno-corporativo> (las "Instrucciones").

La calificación de poderes se llevará a efecto el mismo día, hora y lugar de la Junta. Si la participación se realiza en forma remota los accionistas deberán enviar los antecedentes que se señalan en las Instrucciones.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 y en la NCG N°273 de la CMF, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación

Santiago, octubre de 2020

EL PRESIDENTE"

- 3. Se remitió a los accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad, citación a esta Junta, con fecha 14 de octubre de 2020, adjuntándose en dicha oportunidad un instructivo de participación a distancia, el que igualmente fue publicado en el sitio web de la Sociedad www.chilena.cl.*
- 4. La celebración de esta Junta fue comunicada también a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial con fecha 30 de septiembre de 2020.*



7

5. La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero a través del Módulo SEIL, con fecha 14 de octubre de 2020.
6. Copia del primer aviso de citación a la presente Junta e información de las fechas de publicación de los restantes dos, se remitió a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 14 de octubre de 2020.
7. El primer aviso de citación a la presente Junta fue publicado con fecha 14 de octubre de 2020, en el sitio en Internet de la Sociedad www.chilena.cl.
8. Los accionistas presentes y representados en esta Junta poseían las acciones señaladas inicialmente a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a su celebración, esto es, al 23 de octubre de 2020.
9. Los accionistas que asisten a esta Junta, debidamente representados, han firmado las hojas de asistencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las cuales quedarán archivadas en la Sociedad junto con los respectivos poderes.

VI. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO Y FIRMA DEL ACTA

A continuación, se propuso y acordó unánimemente por aclamación el nombramiento del Secretario y que el acta que se levante sea firmada por los representantes de los accionistas Inversiones Suizo Chilena S.A. y Franco Schiappacasse, el señor Hernán Felipe Errázuriz, por el representante del accionista Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A, el señor Francisco Zenteno Serrano, además del Presidente y por el señor Mauricio Santos en su calidad de Secretario de la Junta.

VII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

Se acordó por unanimidad no dar lectura al acta de la anterior junta de accionistas, que corresponde a la Junta Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020, toda vez que dicha acta se encuentra debidamente firmada por los señores accionistas designados al efecto, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, por lo que, de conformidad con la ley, se encuentra aprobada.

VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El señor Presidente señaló que como era de conocimiento de los presentes, y de acuerdo con su convocatoria, esta Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las proposiciones del Directorio que dicen relación con el aumento de capital social, que precisó se proponía fuera aumentado en la cantidad de \$15.000.000.024.- mediante la emisión de acciones de pago, sin valor nominal.



9

El Presidente precisó que si bien el aviso de citación señala que la propuesta era aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$15.000.000.000, el referido aviso igualmente señala que el aumento puede ser realizado en la suma que acuerde la Junta. Al respecto indicó que por motivos contables que pasó a explicar, se proponía a la Junta un aumento del capital de la Sociedad en la cantidad de \$15.000.000.024

A este respecto, hizo presente a los accionistas que tal como fuere informado como Hecho Esencial el día 30 de septiembre de 2020, el aumento de capital tiene por objeto dotar a la Sociedad de recursos para el desarrollo de nuevos negocios y/o fortalecer su posición financiera y patrimonial, según sea necesario.

A continuación, invitado por el señor Presidente, el Secretario procedió a explicar la actual composición del capital de la Sociedad luego del último aumento del mismo aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 10 de enero de 2020, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 31 de enero mismo año en la notaría de Santiago de René Benavente Cash.

En relación a esta materia, el Secretario señaló que, en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas se acordó aumentar el capital de \$17.803.423.148, dividido en 81.967.734 de acciones sin valor nominal, a la cantidad de \$37.803.423.148, dividido en 128.502.577 acciones sin valor nominal, mediante la emisión 46.534.843 nuevas acciones de pago, sin valor nominal para ser suscritas y pagadas por la cantidad total de \$20.000.000.000, dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta, y que sería ofrecida solo a los accionistas con derecho a ello.

La reforma de los estatutos de la Sociedad, consecuencia del referido aumento de capital fue aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Resolución Exenta N° 2482 de 30 de marzo de 2020, cuyo Certificado de la misma fecha fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago el 1 de abril de 2020 a fojas 23.279 N°11746 y publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de abril de 2020.

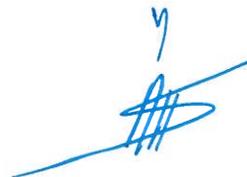
Luego, y conforme fuera autorizado por la referida Junta de Accionistas, en Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada el 2 de abril de 2020, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 3 de abril de 2020 en la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, se acordó, entre otras materias, la emisión de 46.534.843 de pago, y fijar el precio de colocación de cada una de ellas en la cantidad de \$403. Estas acciones fueron inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°1089, con fecha 22 de mayo de 2020.

Se hizo presente que, de las 46.534.843 acciones de pago, a la fecha de hoy, se han suscrito y pagado 22.336.020 acciones por un total de \$9.001.416.060, correspondientes al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de enero de 2020.

Oída la exposición del Secretario, el señor Presidente señaló que se proponía a la Junta aumentar el capital de la Sociedad de 37.803.423.148, dividido en 128.502.577 acciones sin valor nominal, de las cuales 104.303.754 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, y 24.198.823 acciones pendientes de suscripción y pago, a la cantidad de \$52.803.423.172, dividido en 166.232.731 acciones sin valor nominal. Lo anterior, representa un incremento de \$15.000.000.024, respecto del monto de capital de la Sociedad, mediante la emisión de 37.730.154 acciones de pago (las "Nuevas Acciones") para ser colocadas solo entre los accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20 del Reglamento de Sociedades Anónimas el Presidente dio una explicación amplia y razonada de las siguientes materias:

1. El objeto de este nuevo aumento de capital mediante la emisión de 37.730.154 Nuevas Acciones de pago obedece a la necesidad de dotar a la Sociedad de recursos para el desarrollo de nuevos negocios y/o fortalecer su posición financiera y patrimonial, según sea necesario.
2. Precio de colocación de cada una de las 24.198.823 acciones ya emitidas y no colocadas en el aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de enero de 2020. El precio de tales acciones fue fijado en Sesión Extraordinaria de Directorio de 2 de abril de 2020 en la cantidad de \$403.- por acción, teniendo en consideración que el precio considerado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de enero de 2020, que aprobó el aumento de capital, fue el valor libro al 30 de septiembre de 2019, esto es, \$429,7854855 pesos, y según dieron cuenta los Certificados de la Bolsa de Comercio de Santiago, y de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, las acciones no registraron transacciones dentro del plazo contemplado en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, por lo que conforme a la Norma de Carácter General N°327 de la Comisión para el Mercado Financiero las acciones de la Sociedad no tenían presencia bursátil.
3. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas se informó a los accionistas que los elementos de valorización de las Nuevas Acciones que deberá tener en cuenta el Directorio de la Sociedad al fijar el precio de colocación de cada una de las 37.730.154 Nuevas Acciones de pago, es el valor de libros actualizado de la acción, al 30 de septiembre de 2020, fecha del último Balance de la Sociedad presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, que es de \$397,56 por cada una de ellas, ya que según dan cuenta los Certificados de la Bolsa de Comercio de Santiago, y de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, las acciones de la Sociedad no registran transacciones dentro del plazo contemplado en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, por lo que conforme a la Norma de Carácter General N° 327 de la Comisión para el Mercado Financiero la acción de la Sociedad no tiene presencia bursátil. Asimismo, se dio cuenta que en los 12 meses anteriores se efectuaron las transacciones que, si indican en dichos certificados, los cuales fueron puestas a disposición de los accionistas en sala y en la página web de la Sociedad.



El Secretario señaló que se proponía que este aumento de capital fuera enterado y pagado mediante la emisión de 37.730.154 de Nuevas Acciones de pago, sin valor nominal, acciones que serán colocadas sólo entre los accionistas y ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que tal colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta.

Respecto del pago del precio de las Nuevas Acciones, se propuso a la Junta que tal pago deberá ser al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

El Secretario señaló que una vez que la Comisión apruebe la modificación de los estatutos correspondiente al aumento de capital propuesto, se procederá a la apertura del periodo legal de opción preferente, lo que se efectuará en los términos del artículo 25 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas y en el Reglamento.

El Secretario continuó señalando que se proponía que en el evento que los accionistas no ejercieren el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al mismo, salvo que hubieren cedido oportunamente y conforme a la ley tal derecho y que éste fuere ejercido dentro del referido plazo por los respectivos cesionarios. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción deberá suscribir las nuevas acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período se entenderá que renuncia a éste.

Asimismo, se propuso a la Junta acordar que una vez vencido el período de oferta preferente si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, éstas podrán ser ofrecidas libremente sólo a los accionistas, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando el Directorio ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

Se propuso también que la totalidad de este aumento de capital deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de la Junta.

Conforme a lo anterior, el señor Presidente propuso que la Junta faculte ampliamente al Directorio para: (i) fijar el precio de colocación de las Nuevas Acciones de pago, dentro de los plazos legales y reglamentarios, según corresponda; (ii) fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; (iii) emitir las Nuevas Acciones de pago de la Sociedad; (iv) ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las Nuevas Acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; (v) una vez vencido el período de oferta preferente, ofrecer y colocar, entre los accionistas, el remanente de las Nuevas Acciones no colocadas, si así lo estimare pertinente y



en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior; (vi) realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las Nuevas Acciones de pago en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en una o más bolsas de valores, según corresponda; y (vii) adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier autoridad o funcionario, que surja con motivo de estas reformas de estatutos, como asimismo, para llevar a cabo el registro, emisión y colocación de las Nuevas Acciones de pago que se emitan por la Sociedad.

Acto seguido, se propuso que la Junta autorizara al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años antes señalado, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, haciendo presente que esta materia debe ser aprobada por los dos tercios de las acciones emitidas de la Sociedad.

Por otra parte, el señor Presidente hizo presente que para llevar a efecto el aumento de capital propuesto, sería necesario modificar el artículo Quinto permanente de los estatutos de la Sociedad, relativo al capital; y sustituir el artículo Único Transitorio, que ha perdido su oportunidad y vigencia, por un nuevo artículo transitorio que establezca la forma como se dará curso al aumento de capital.

A continuación, el señor Secretario procedió a dar lectura a la propuesta de los nuevos textos de los artículos Quinto permanente y Único Transitorio de los estatutos sociales, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es de \$52.803.432.172, dividido en 166.232.731 sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma y plazo indicados en el artículo Único Transitorio de los Estatutos”

“ARTICULO ÚNICO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad es de \$52.803.423.172, dividido en 166.232.731 sin valor nominal, que se ha pagado y se pagará como se indica:

- a) Con \$17.803.423.148, dividido en 81.967.734 de acciones sin valor nominal, cantidad que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad con anterioridad a la Junta Extraordinaria de Accionistas de 10 de enero de 2020;
- b) Con \$20.000.000.000, dividido en 46.534.843 acciones sin valor nominal, según fuere acordado en Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 10 de enero de 2020, sin valor nominal según lo determinó el Directorio, con fecha 2 de abril de 2020, de las cuales, al 29 de octubre de 2020 se encuentran pagadas y suscritas la cantidad de 22.336.020 acciones y pendientes de suscripción y pago

24.198.823 acciones, las que deberán ser íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contado desde la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de enero de 2020.

c) Con \$15.000.000.024, cantidad que se enterará y pagará mediante la emisión de 37.730.154 acciones sin valor nominal, que serán emitidas y colocadas en el precio y demás condiciones que determine el Directorio, conforme a la normativa vigente, y según se acordó en la Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 2020.

Las nuevas acciones de pago serán colocadas solo entre los accionistas y ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que el inicio de tal colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la celebración de la referida Junta Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020.

El precio de las nuevas acciones de la Sociedad será pagado al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

La totalidad del aumento de capital acordado en la Junta de Accionistas antes citada deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de dicha Junta.”

Terminada la exposición anterior de la materia, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad y la reforma de estatutos de la Sociedad relacionada con el mismo, en los términos expuestos.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

La Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto, en los términos señalados precedentemente, así como efectuar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad.

IX. CUENTA DE LOS ACUERDOS SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS REGULADAS POR EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046 DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

El señor Presidente señaló que a continuación se daría cuenta por el Secretario, de los acuerdos relativos a operaciones con partes relacionadas de que trata el Título XVI de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, adoptados desde la celebración de la última junta de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha el 27 de mayo de 2020.



El Secretario procedió a informar que en el período antes referido se aprobó por el Directorio la siguiente operación con partes relacionadas:

- Modificación de contrato de reaseguro WAQS aprobado en sesión de directorio ordinaria N°12/2020 celebrada el 25 de junio de 2020, a celebrarse con la matriz Zurich Insurance Company.

El señor Presidente ofreció la palabra a los accionistas, por si querían formular alguna consulta sobre la materia de que se daba cuenta. No habiéndose formulado consultas, se dio por cumplida la exigencia contemplada en el Artículo 147 N° 3) de la Ley N° 18.046, siendo ratificada, por aclamación, por la unanimidad de la Junta la operación antes referida.

X. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó facultar a los señores Sebastián Dabini Ribas, Francisco Zenteno Serrano y Michelle Niklitschek Duhalde para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos: (i) reduzca a escritura pública, en todo o en sus partes pertinentes, el Acta que se levante de esta Junta; (ii) solicite a la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de la reforma de estatutos acordada en la Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, y artículo 3, letra a) del DFL 251 de 1931, y requerir la inscripción de las Nuevas Acciones de Pago en el Registro de Valores, quedando facultado cualquiera de ellos para suscribir en representación de la Sociedad y de sus accionistas, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que por indicación de la Comisión para el Mercado Financiero sea necesario efectuar a las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se someterán a la aprobación de la Comisión de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (iii) ejecute o celebre todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados que sean requeridos por la autoridades; (iv) requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta. Asimismo, se faculta a uno cualquiera de ellos o al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el artículo 126 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, que emita la Comisión para el Mercado Financiero dando cuenta de la resolución que apruebe la modificación de estatutos de la Sociedad acordada en la Junta, para que requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta.



Asimismo, propuso facultar al Fiscal, don Mauricio Santos Díaz y don Francisco Zenteno Serrano, para que cualquiera de ellos individualmente, comunique a la Comisión para el Mercado Financiero en calidad de hecho esencial lo acordado en esta Junta Extraordinaria de Accionistas y remita copia del acta de la Junta debidamente certificada por el Gerente General, dentro del plazo legal de 10 días hábiles contados desde la celebración de la Junta.

Dicho acuerdo se adoptó por aclamación con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta, el señor Presidente agradeció a los accionistas su asistencia y levantó la sesión, siendo las 09:30 horas.



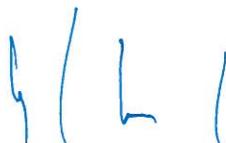
Hernán Felipe Errázuriz Correa
Presidente



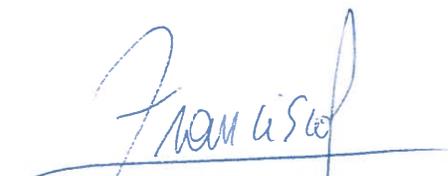
Mauricio Santos Díaz
Secretario



Hernán Felipe Errázuriz Correa
Pp Inversiones Suizo Chilena S.A.



Hernán Felipe Errázuriz Correa
Pp Franco Schiappacasse



Francisco Zenteno Serrano
Pp Chilena Consolidada Seguros de Vida
S.A.

CERTIFICADO

El Presidente y el Secretario abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., celebrada el día 29 de octubre de 2020, a las 09:00 y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia a través de sistema de videoconferencia, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la junta, los siguientes accionistas:

- Hernán Felipe Errázuriz Correa, en representación de Inversiones Suizo Chilena S.A.
- Hernán Felipe Errázuriz Correa, en representación de Franco Schiappacasse.
- Francisco Zenteno Serrano, en representación de Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.



Hernán Felipe Errázuriz Correa
Presidente del Directorio



Mauricio Santos Díaz
Secretario